

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 089-2015/MDJM-GM/SGGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Memorando N° 714-2015-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Memorando N° 1042-2015-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; con dispensa del pase a comisiones conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2015-MDJM de fecha 23 de febrero de 2015, se autorizaron a los miembros titulares y suplentes para el manejo de la cuenta corriente específica "Defensa Civil" de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación para el ejercicio 2015;

Que, habiéndose producido modificaciones en la estructura orgánica de la Corporación, así como la renuncia de uno de los funcionarios autorizados por el Acuerdo de Concejo N° 009-2015-MDJM, señora Ana Clery Carrasco Barboza (Miembro Suplente), resulta necesario designar a su reemplazo y adecuar dicha autorización a la estructura orgánica vigente, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades previstas;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 1042-2015-MDJM/GM de fecha 11 de noviembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- MODIFICAR los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo de Concejo N° 009-2015-MDJM de fecha 23 de febrero de 2015; en consecuencia; **AUTORIZAR** para el manejo de las cuentas corriente específica "Defensa Civil" de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación, así como para operar los documentos necesarios para su tramitación y formalización respectiva; precisando

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2015-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2015

que el régimen de firmas para el manejo de la indicada cuenta será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios municipales:

Titulares

- Gilmer Antonio Cacho Cuba
Gerente Municipal
D.N.I. N° 08229959
- Iván Jonathan Llontop Castillo
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres
D.N.I. N° 10477439

Suplentes

- Gino Carlo Solari Mendizábal
Gerente de Administración
D.N.I. N° 07722020
- Arquímedes Torres Torres
Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional
D.N.I. N° 09281561



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como el correspondiente registro de firmas, a la Gerencia Municipal a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

Artículo Tercero.- RATIFICAR en lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 009-2015-MDJM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE